



SELLO CUARTO. VEINTI
MIL MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

negra de Sal, yndiuos los dos an. El sobrepeso, impuesto
por S. M. En decreto de diez de Junio del año mil se
tecientos Veintay cinco para la Composición de Ca
minos, y los otros dos mandados En diez En otro Decreto
de diez y ocho de noviembre de mil setecientos Seuen
tay seis para aumento, reparto del Vestuario, y tra
mamento de Milicias, siendo Comoson, y seuen en
las faneg. que sean de sacar, y pagar quatrocientas y
quarenta que son las alas tumbadas, y arraron cada
una de los otros Quince y seis an. montan en mil
quatrocientos y quarenta an. de la misma moneda, los
quales pagaron Este Consejo al exterior acostumbrada
dos de cada año de los tres por que are esta nueva
ti ficación, y obligacion, los quales Emperaron de
tres Emprimera de Enero del presente de sesenta
y ocho, y cumplian fin de Diciembre de mil setecien
y setenta, pagando Encadauno de ellos tanta Can
tidad En dineros Moneda Corri. de Domingo. y quenta
ta Cargo, Corta, y eniego de esta villa Comotabien
torera al Cargo desta hacienda, tomar, y enri
bir las otras quatrocientas y quarenta faneg.
de Sal deste nuevo acopio Encadauno de los
otros tres de las Valas de la villa de Talapa
ra, o de el may ynmediato y allinotubiere se
gun y en la forma todo ello que esta aqui arriba
Concumbes, una ratificacion, y nueva obliga
cion.

